

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
NUEVO LEÓN LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63 DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**DECRETO**

**NÚMERO 415**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza los Presupuestos de Ingresos para el año de 2021, de los Ayuntamientos de Bustamante, General Escobedo, Lampazos de Naranjo, San Nicolás de los Garza; Nuevo León; tal como se detalla:

<b>BUSTAMANTE, NUEVO LEON</b>		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 (PESOS)</b>		
	CONCEPTO	MONTO EN PESOS
<b>0</b>	<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIEMIENTO</b>	\$ <b>0.00</b>
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	\$ 0.00
<b>1</b>	<b>IMPUESTOS</b>	\$ <b>991,565.96</b>
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	945,766.47
1.3	IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCION, EL CONSUMO Y TRANSACCIONES	\$ 0.00
1.7	ACCESORIOS	\$ 45,799.49
<b>3</b>	<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	\$ <b>0.00</b>
3.9	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS	\$ 0.00
<b>4</b>	<b>DERECHOS</b>	\$ <b>189,279.31</b>
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACION DE BIENES DE DOMINIO PUBLICO	\$ 61,072.20

4.3	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	\$ 128,207.11
4.5	ACCESORIOS	\$ 0.00
<b>5</b>	<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$ 2,814,454.58</b>
5.1	PRODUCTOS TIPO CORRIENTE	\$ 2,814,454.58
<b>6</b>	<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$ 9,178.00</b>
6.1	APROVECHAMIENTOS TIPO CORRIENTE	\$ 9,178.00
<b>8</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>\$ 24,358,703.09</b>
8.1	PARTICIPACIONES	\$ 19,042,314.26
8.2	APORTACIONES	\$ 5,316,388.83
8.3	CONVENIOS	\$ -
<b>9</b>	<b>TRANFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>\$ 12,385,034.40</b>
9.1	TRANFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	\$ 12,385,034.40
9.1	<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCIO 2021, PARA EL MUNICIPIO DE BUSTAMANTE, NUEVO LEON.</b>	<b>\$ 40,748,216.30</b>
<b>(CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 30/100 M.N.)</b>		

<b>GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 (PESOS)</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
IMPUESTOS	\$ 211,707,568
DERECHOS	\$ 54,563,992
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC. EDIF.	\$ 8,852
PRODUCTOS	\$ 6,030,895
APROVECHAMIENTOS	\$ 27,148,622
INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	\$ 11,037,161
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 940,560,142
<b>TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO PARA EL EJERCICIO 2021.</b>	<b>\$ 1,251,057,232</b>
<b>( UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</b>	

<b>LAMPAZOS DE NARANJO, NUEVO LEON PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020 (PESOS)</b>	
CONCEPTO	MONTO EN PESOS
IMPUSTOS	\$ 1,539,640.04
DERECHOS	\$ 167,865.22
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	\$ 0.00
PRODUCTOS	\$ 613,554.12
APROVECHAMIENTOS	\$ 218,459.13
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 47,368,882.16
FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	\$ 4,092,410.30
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 4,112,455.51
FONDO DESCENTRALIZADO	\$ 5,172,134.79
FONDO DE SEGURIDAD PARA MUNICIPIO 2021	\$ 5,164,958.84
PREVISIONES ECONOMICAS	\$ 35,000,000.00
APOYO A LA VIVIENDA	\$ 160,500.00
<b>TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS</b>	<b>\$ 103,610,860.11</b>
TOTAL DE INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO 2021 DEL MUNICIPIO DE LAMPAZOS DE NARANJO, NUIEVO LEON.	
<b>(CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 11/100 M.N.)</b>	

<b>SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEON</b>	
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021 (PESOS)</b>	
PROGRAMA	INGRESO ESTIMADO
<b>IMPUESTOS</b>	\$ 365,718,672
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$ 5,000,000
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	\$ 351,657,977
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	\$ 0
IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR	\$ 0
IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	\$ 0
IMPUESTOS ECOLÓGICOS	\$ 0
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	\$ 9,060,695
OTROS IMPUESTOS	\$ 0
IMPUESTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
<b>CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>	\$ 13,571,113
APORTACIONES PARA FONDOS DE VIVIENDA	\$ 0
CUOTAS PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 0
CUOTAS DE AHORRO PARA EL RETIRO	\$ 0
OTRAS CUOTAS Y APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL	\$ 13,571,113
ACCESORIOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGUNDAD SOCIAL	\$ 0
<b>CONTRIBUCIONES DE MEJORAS</b>	\$ 0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	\$ 0
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS NO COMPRENDIDAS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADAS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
<b>DERECHOS</b>	\$ 52,880,131
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$ 8,075,988
DERECHOS A LOS HIDROCARBUROS (DEROGADO)	\$ 0
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 25,867,256
OTROS DERECHOS	\$ 18,261,836

ACCESOROS DE DERECHOS	\$ 675,051
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
<b>PRODUCTOS</b>	<b>\$ 19,725,156</b>
PRODUCTOS	\$ 19,725,156
PRODUCTOS DE CAPITAL (DEROGADO)	\$ 0
PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FÉCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
<b>APROVECHAMIENTOS</b>	<b>\$ 79,090,447</b>
APROVECHAMIENTOS	\$ 77,667,005
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	\$ 0
ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	\$ 1,423,442
APROVECHAMIENTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	\$ 0
<b>INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>\$ 0</b>
<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>\$ 1,205,116,723</b>
PARTICIPACIONES	\$ 634,875,372
APORTACIONES	\$ 326,332,795
CONVENIOS	\$ 243,908,556
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$ 0
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$ 0
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>\$ 38,071,350</b>
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$ 38,071,350
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO (DEROGADO)	\$ 0
TOTAL DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2021, MUNICIPIO DE SAN NICOLAS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN.	\$ 1,774,173,592
<b>(UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.-** Cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y su artículo cuarto transitorio publicado en el Diario Oficial de La Federación en fecha 30 de Enero del 2018; así como lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Titulo Noveno, en su capítulo III, denominado “De Los Presupuestos de Egresos”.

**ARTICULO TERCERO.-** Cuando los Municipios requieran afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le correspondan, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberán acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y Artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Los presupuestos de ingresos autorizados en el Artículo Primero, no contemplan los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte integrante de los presupuestos correspondientes.

2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria y Carmen Serdán,  
Heroína de la Revolución Mexicana”

**ARTÍCULO QUINTO.-** El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en los Artículos Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

#### **TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2021.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días de diciembre de dos mil veinte.

PRESIDENTA

DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN  
DÍAZ

DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES